

# CASOS PRÁCTICOS DE NÓMINAS

Junto a los supuestos, deajo también el líquido a percibir y la Base de cotización de contingencias comunes (BCCC) que os debe dar. Comeos un poquito la cabeza.

1. Nómina del mes de abril de 2013 correspondiente a un trabajador que se da de alta en la empresa el día 13 de los mismos, con un contrato indefinido y grupo de cotización 5. Se le retendrá a cuenta del IRPF el 7% de sus ingresos. Los demás datos a tener en cuenta para calcular su nómina del mes de abril son los siguientes:

- Salario base: 1250 €.
- Plus de Convenio: 150 €.
- Tiene dos pagas extraordinarias al año, de salario base más plus de convenio cada una de ellas.
- En el mes de abril realizó horas extraordinarias estructurales por valor de 70€.

**Resultado: Líquido a percibir: 779,68 €. BCCC: 980,10 €.**

2. Trabajador con contrato temporal que comenzó a prestar servicios para la empresa el día 1 de abril de 2014, perteneciente al grupo de cotización 7. Se le retendrá a cuenta del IRPF el 9% de sus retribuciones. Los demás datos a tener en cuenta para calcular su nómina del mes de julio, incluyendo la paga extraordinaria, son los siguientes:

- Salario base: 900 €.
- Plus de Idiomas: 120 €
- Plus de Convenio: 60 €.
- En el mes de julio realizó horas extraordinarias por fuerza mayor por valor de 90 €.
- Tiene dos pagas extraordinarias al año, de devengo anual, de salario base más plus de idiomas cada una de ellas.

**Resultado: Líquido a percibir: 1445,47 €. BCCC: 1250 €.**

3. Nómina del mes de marzo de 2014 correspondiente a un trabajador que sufre un accidente laboral el día 16 de los mismos y que continúa de baja hasta el día 27 del mismo mes y año. Su contrato es temporal y su grupo de cotización el 9. Se le practican mensualmente retenciones a cuenta del IRPF de un 10% de sus percepciones. Los demás datos a tener en cuenta para calcular su nómina del mes de marzo son los siguientes:

- Salario base: 35'50 € / día.
- Plus de Antigüedad: 8'10 € / día.
- Tiene dos pagas extras al año de 30 días de salario base y antigüedad cada una de ellas.
- La base de cotización por contingencias profesionales (BCCP) del mes de febrero ascendió a 1.421,56€.

**Resultado: Líquido a percibir: 1061,07 €. BCCC: 1573,87 €.**

4. trabajador con contrato indefinido y grupo de cotización 3 que causa baja por enfermedad común en la empresa el día 12 de abril de 2014, permaneciendo en la misma situación hasta final de mes. Se le retiene a cuenta del IRPF un 9% de sus percepciones. Los demás datos a tener en cuenta para calcular su nómina del mes de abril son los siguientes:

- Salario base: 1750 €
- Plus de Idiomas: 120 €
- Tiene dos pagas extraordinarias al año de salario base cada una de ellas.
- La base de cotización por contingencias comunes (BCCC) del mes anterior a la baja ascendió a 2.161,67€.

**Resultado: Líquido a percibir: 1116,23 €. BCCC: 2161,69 €.**

5. Trabajador con contrato temporal y grupo de cotización 8 al que se le retiene un 10% de sus percepciones. Los demás datos a tener en cuenta para calcular su nómina del mes de febrero son los siguientes:

- Salario base: 35'50 € / día.
- Plus de Antigüedad: 8'10 € / día.
- Quebranto de moneda: 5, 50 € / día.
- Plus de Transporte: 3,10 € / día.
- Tiene dos pagas extras al año de 30 días de salario base y antigüedad cada una de ellas.

**Resultado: Líquido a percibir: 1220,96 €. BCCC: 1476,16 €.**

(ojo el resultado os tiene que dar teniendo en cuenta la cotización del Quebranto de moneda y del Plus de transporte, DE ACUERDO CON LA NUEVA LEY).

6. Nómina del mes de marzo de 2014 correspondiente a un trabajador que sufre un accidente, cuando se dirigía de su casa a su centro de trabajo, el día 15 de los mismos, y que permanece de baja el resto del mes. Su contrato es por tiempo indefinido y su grupo de cotización el 9. Se le practican mensualmente retenciones a cuenta del IRPF del 7% de sus ingresos. Los demás datos a tener en cuenta son los siguientes:

- Salario base: 27'50 € / día.
- Plus de antigüedad: 6'30 € / día.
- Tiene dos pagas extraordinarias al año de 30 días de salario cada una de ellas.
- En el mes de marzo realizó horas extraordinarias estructurales por valor de 150 €, siendo las únicas realizadas en todo el año.
- La base de cotización por contingencias profesionales (BCCP) del mes de febrero ascendió a 1.102'08€.

**Resultado: Líquido a percibir: 967,24 €. BCCC: 1220,16 €.**

7. Trabajador que se da de alta en la empresa el día 7 de abril de 2014, con un contrato indefinido y grupo de cotización 7. Se le retendrá a cuenta del IRPF el 12% de su salario. Los demás datos a tener en cuenta, para calcular la nómina del mes de abril, son los siguientes:

- Salario base: 1115 € / mes.
- Plus de idiomas: 115 € / mes.
- Plus de asistencia: 50 € /mes.
- Cobrará dos pagas extraordinarias al año de salario base más plus de idiomas.
- En el mes de abril realizó horas extraordinarias estructurales por valor de 75 €.

**Resultado: Líquido a percibir: 886,98 €. BCCC: 1188,00 €.**

8. Trabajador con contrato temporal que comenzó a prestar servicios para la empresa el 1 de febrero de 2014 con un contrato temporal y perteneciente al grupo de cotización 5. Se le retendrá a cuenta del IRPF el 10% de su salario. Los demás datos a tener en cuenta, para calcular la nómina del mes de julio incluyendo la paga extraordinaria correspondiente, son los siguientes:

- Salario base: 1500 € / mes.
- Plus de convenio: 150 € / mes.
- Plus de transporte: 50 € /mes.
- Cobrará dos pagas extraordinarias al año de salario, cuyo devengo es semestral.

**Resultado: Líquido a percibir: 2644,29 €. BCCC: 1925 €.**

**(ojo el resultado os tiene que dar teniendo en cuenta la cotización del Plus de transporte, DE ACUERDO CON LA NUEVA LEY).**

9. Trabajador con contrato temporal y grupo de cotización 4 que causa baja por enfermedad común en la empresa el día 7 de abril, permaneciendo en la misma situación hasta final de mes. Se le retiene a cuenta del IRPF un 8% de sus percepciones. Los demás datos a tener en cuenta, para calcular la nómina del mes de abril, son los siguientes:

- Salario base: 990 € / mes.
- Plus de convenio: 240 € / mes.
- Plus de asistencia: 210 € /mes.
- Plus de incentivo: 240 € /mes.
- Tiene dos pagas extraordinarias al año de una cantidad igual al salario base cada una de ellas.
- La base de cotización por contingencias comunes (BCCC) del mes de marzo ascendió a 1.845 €.

**Resultado: Líquido a percibir: 937,9 €. BCCC: 1845 €**

10. Trabajador con contrato indefinido, perteneciente al grupo de cotización 8, al que se le retiene un 9% de sus percepciones. Los demás datos a tener en cuenta, para calcular la nómina del mes de enero, son los siguientes:

- Salario base: 31'16 € / día.
- Plus de convenio: 3'50 € / día.
- Plus de transporte: 3'15 € /día.
- Plus de locomoción: 0'22 km (ha hecho 340 km. ese mes).
- Tiene dos pagas extraordinarias al año de una cantidad igual a 30 días de salario cada una de ellas.

Resultado: Líquido a percibir: 1054,57 €. BCCC: 1261,7 €

(ojo el resultado os tiene que dar teniendo en cuenta la cotización del Plus de transporte, DE ACUERDO CON LA NUEVA LEY).